

Es copia de su original , de que certifico. Don Joaquin Josef de Vargas.

De orden del Real Acuerdo remito à V. éste Egemplar para su inteligencia, cumplimiento y respectiva comunicacion à las Justicias de ese partido ; y del recibo, y haberla comunicado me dará aviso por mano del Señor Don Juan Sempere y Guarinos, Fiscál de esta Chancillería.

Dios guarde à V. muchos años. Granada Setiembre 11 de 1790. *Don Joaquin Josef de Vargas.* Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo, à que me refero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 1. de Diciembre de mil setecientos y noventa.

Diego Antonio Callejas



Dios guarde à V. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1790. Don Pedro Escobedo y Arrieta, Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por los Señores Oidores de la Real Chancillería de Granada à diez y nueve de Agosto de mil setecientos y noventa, y se mandó guardar y cumplir, imprimir, y comunicar à las cabezas de Partido del distrito de esta Chancillería, poner un Egemplar en cada Sala, y repartir à los Señores Vargas.

